

Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a China para participar en la VI Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC)

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 083-2008-EF

Lima, 8 de octubre de 2008

Vistos, los Oficios N°s. 236 y 237-2008-SUNAT/1A0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorizaciones de viajes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Circular N° 086-2008-MINCETUR/VMCE, el Vice Ministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, solicita la participación de representantes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en la VI Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y China, y en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo del Acuerdo de Cooperación Aduanera entre Perú y China, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 13 al 18 de octubre de 2008;

Que, la SUNAT ha venido participando activamente en la negociación de las reglas de origen en las rondas del TLC con China, quedando pendiente para tratar en la VI Ronda temas aduaneros relacionados al control de origen, motivo por el cual se requiere su participación;

Que, adicionalmente, a partir de la IV Ronda de Negociaciones del TLC con China se realizó la Primera Reunión de la Mesa de Trabajo del Acuerdo de Cooperación Aduanera entre las Administraciones de las Aduanas de Perú y China; sin embargo, en las dos primeras reuniones no se han culminado las negociaciones por lo que es necesaria la participación de la SUNAT en la Tercera Reunión para lograr la cooperación y asistencia mutua en la lucha contra el fraude aduanero entre las administraciones aduaneras, orientada a la prevención, investigación y lucha contra los delitos aduaneros, así como la facilitación del comercio;

Que, en tal sentido, la SUNAT ha designado a la señora María Del Rosario Egúsqüiza Paredes, Profesional III de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídica para que participe en la Mesa de Inversiones y al señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional II de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera para que participe en la Mesa de Reglas de Origen y Procedimientos Operativos Relacionados en la mencionada VI Ronda de Negociaciones y a la señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrin, Profesional II de la División de Análisis de Riesgo de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera y a los señores Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Tratados Internacionales y Valoración y Luis Alberto Sandoval Aguilar, Profesional III de la División de Valoración y Verificadora de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participen en la Tercera Reunión de la Mesa de Trabajo del Acuerdo de Cooperación Aduanera entre Perú y China; así como del señor Carlos Esteban Posada Ugaz, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, quien presidirá la delegación de la SUNAT;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar los mencionados viajes, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Carlos Esteban Posada Ugaz, Jaime Américo Venero Muñiz, Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Luis Alberto Sandoval Aguilar y de las señoras Blanca Luisa Barandiarán Asparrin y María del Rosario Egúsquiza Paredes, entre el 10 y 20 de octubre de 2008, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Esteban Posada Ugaz

Pasajes US\$ 4 538,30

Viáticos US\$ 2 080.00

TUUA US\$ 30.25

Señor Jaime Américo Venero Muñiz

Pasajes US\$ 4 538,30

Viáticos US\$ 2 080.00

TUUA US\$ 30.25

Señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta

Pasajes US\$ 4 538,30

Viáticos US\$ 2 080.00

TUUA US\$ 30.25

Señor Luis Alberto Sandoval Aguilar

Pasajes US\$ 4 538,30

Viáticos US\$ 2 080.00

TUUA US\$ 30.25

Señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrin

Pasajes US\$ 4 723.66

Viáticos US\$ 2 080.00

TUUA US\$ 30.25

Señora María Del Rosario Egúsquiza Paredes

Pasajes US\$ 4 634.14

Viáticos US\$ 1 300.00

TUUA US\$ 30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas